

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Salvador García Palafox

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 039

[Extraordinaria]

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Primera Secretaria

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

Segunda Secretaria

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaria

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 8 de junio de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:24 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria del día miércoles 8 de junio de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, la de la voz [García Zepeda Julieta], Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado que falte?...

Le informo, Presidenta: Veintiocho diputados presentes. Existe el quórum para iniciar la sesión.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión extraordinaria del día
miércoles 8 de junio de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 037, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022.

II. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 038, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022.

III. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de mayo de 2022.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 14 bis a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 213 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 8° de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 48, 51 y 55 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; se adiciona la fracción XII al artículo 58, se reforma la fracción XI del artículo 55 y se reforman las fracciones VI y VII del artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor

Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y se derogan los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII, XIV y se adiciona la fracción XV al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 8° bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública; se adiciona la fracción IV bis del inciso b) y se reforma la fracción IV del inciso c) del artículo 40, se adiciona la fracción VI bis del artículo 51 y se adiciona una fracción VII bis del artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal; se adicionan los artículos 19 ter y 31 quáter a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental; y se adiciona un artículo 64 bis de la Ley de Responsabilidades Administrativas; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Roberto Reyes Cosari y J. Reyes Galindo Pedraza, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido MORENA y del Partido del Trabajo.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI del artículo 5°, se reforma la fracción III y se adiciona una fracción IV al artículo 43, se reforma la fracción V y se adiciona una fracción VI al artículo 46, se adicionan las fracciones V, VI, VII y VIII del artículo 61, se adiciona un Capítulo Cuarto Bis denominado “De la Asamblea Ciudadana”, se reforman los artículos 63, 64, 65 y 66 y se adicionan los artículos 67 bis, 67 ter, 67 quáter, 67 quinquies, 67 sexies, 67 septies, 67 octies, 67 nomies, 67 decies, 67 undecies, 67 duodecies, 67 terdecies, 67 quaterdecies, 67 quinquiesdecies y 67 sexiesdecies; todos, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y

se adicionan las fracciones XLIII y XLIV, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 34, del Código Electoral; ambos, del Estado de Michoacán, presentada por los diputados Roberto Reyes Cosari y J. Reyes Galindo Pedraza, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido MORENA y del Partido del Trabajo.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXIII bis del artículo 2°, así como se adiciona el artículo 21 bis; ambos, de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el décimo cuarto párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 2° de la Ley de Desarrollo Cultural; se reforma el artículo 19 de la Ley de Hacienda; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 213 y se adiciona el artículo 231 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Margarita López Pérez, integrante del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México.

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Movilidad y Seguridad Vial en el Estado de

Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Óscar Escobar Ledesma y David Alejandro Cortés Mendoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXI. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un noveno párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Óscar Escobar Ledesma y David Alejandro Cortés Mendoza, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXII. Lectura, discusión y votación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos decretos legislativos, presentada por la Comisión de Cultura y Artes.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Plan Anual de Fiscalización de las Haciendas Públicas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021, elaborado por la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se propone al Pleno de esta Soberanía del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo desechar la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que reforma el inciso c) del artículo 85, inciso a) del artículo 87 y el artículo 157 del Código Electoral del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se dan por enterados de la comunicación presentada por integrantes del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, Administración 2018-2021, que contiene Punto de Acuerdo por el que se propone, de la manera más atenta, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, a instalar mesas de análisis y discusión con el objeto de regular los procedimientos que deberán de seguir los pueblos originarios para la asignación y administración directa de los recursos financieros que les corresponden, elaborado por la Comisión de Pueblos Indígenas.

XXVI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se solicita a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Michoacán para que informen al Pleno de este Congreso las razones por las cuales no se ha hecho efectivo el acuerdo de federalización de la nómina magisterial educativa con clave estatal, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XXVII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que se instale el Comité Interinstitucional Estatal en Materia de Trata de Personas, presentada por la diputada Margarita López Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

XXVIII. Lectura del Posicionamiento con motivo del “Día Nacional de Lengua de Señas Mexicana”, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Guillermina?...

Dip. María Guillermina Ríos Torres:

Pedirte, Presidenta, con todo respeto, sea retirado el punto número 23 del orden del día.

Presidenta:

Claro que sí, diputada. Con gusto.

¿Sí, diputado David Cortés?...

Dip. David Alejandro Cortés Mendoza:

Para retirar del orden del día el punto número 21.

Presidenta:

Claro que sí, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con las modificaciones aquí solicitadas, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 037, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el acta número 038, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se pide en la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de mayo de 2022.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de mayo del año 2022.

Fecha de sesión:

11 de mayo de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 37 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los congresistas Núñez Aguilar Ernesto, Aguirre Chávez Marco Polo y Hernández Íñiguez Adriana.

19 de mayo de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las congresistas Cázares Blanco María Gabriela y Álvarez Mendoza María Fernanda.

26 de mayo de 2022 (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la congresista Salas Sáenz Mayela del Carmen.

26 de mayo 2022 (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 38 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las congresistas Salas Sáenz Mayela del Carmen y Hernández Íñiguez Adriana.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández
*Segunda Secretaría de la
Mesa Directiva*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Julieta García Zepeda.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez.*

**Con su permiso, Presidenta.
Muy buen día, compañeras
y compañeros; medios de
comunicación y público en
general que nos acompaña
en este Recinto Legislativo
y en las redes sociales:**

Hoy vengo a exponer el tema de los presupuestos con transversalidad y perspectiva de género, un tema muy sonado en la normatividad de todo nuestro país, pero que requiere del marco jurídico de planeación y presupuestación, donde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género se articulan para impactar en el acceso y garantía de los derechos de las personas y las condiciones de igualdad sustantivas.

Con presupuestos públicos que empleen la transversalidad y perspectiva de género, se fortalecen los programas que atienden la igualdad, previenen y atienden la violencia contra las niñas y mujeres; además, su fortalecimiento garantiza el acceso a la justicia de mujeres víctimas que requieren medidas preventivas completas que apunten a la erradicación de todas las formas de violencia de género.

Por desgracia, en muchas ocasiones, y al menos en nuestra entidad, la asignación de recursos en el presupuesto con transversalidad y perspectiva de género no se han cumplido, en especial en los recursos que son asignados en el presupuesto para la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

Ello, en términos generales, quiere decir que en los hechos no existe un presupuesto real para la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, dado que desde el año 2018, hasta el año 2021, el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal de esa dependencia ha sido ampliamente disminuido, hasta en un 64%, del presupuesto que nosotros le asignamos en esta Legislatura.

Nuestra reforma busca, en un primer momento, que el presupuesto de la SEIMUJER no pueda ser menor

que el del anterior ejercicio fiscal, y que no pueda ser ajustado a la baja más allá del 10% del mismo, durante el ejercicio fiscal en curso. Este es el inicio de una reforma estructural que establezca que todas las dependencias, en todos los niveles de gobierno, ejerzan un presupuesto con perspectiva de género, lo que permitirá destinar recursos en todos los sectores para la atención y empoderamiento de las mujeres.

Una sociedad no se puede decir justa e igualitaria cuando los recursos públicos se ejecutan sólo pensando en un género de la población, cuando se requieren acciones, programas, obras públicas, mejores condiciones de medio ambiente, cultura y no se diga educación.

Tomando en cuenta el principio de presupuesto con perspectiva de género, que debemos incluir en la ley, compañeras y compañeros, no dejemos pasar esta oportunidad que tenemos de legislar por los derechos de las niñas y las mujeres, pues solo asignando presupuestos que mejoren sus condiciones de vida y reduzcan la desigualdad histórica que han tenido frente a hombres, es como podremos hablar de un Michoacán igualitario que vela por sus ciudadanas en todos los aspectos, ya que los presupuestos para mujeres y niñas han pasado a un segundo y tercer plano, no eran una prioridad ni una realidad, que servía únicamente para mejorar el discurso político sin llevarlo a los hechos.

Los presupuestos con perspectiva de género son un indicador del compromiso de todos los poderes con las mujeres y niñas.

**Presupuestos son amores.
Hagámoslo realidad para las mujeres.**

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Programación,
Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda
y Deuda Pública, para su estudio, análisis y
dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con la diputada Julieta García Zepeda.

*Exposición de motivos del Dip.
Juan Carlos Barragán Vélez*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros
diputados; medios de
comunicación y público
en general:**

El abigeato es un delito que sanciona el hurto o robo del ganado; en el caso de nuestra entidad, el abigeato se encuentra tipificado en el artículo 213 del Código Penal para el Estado de Michoacán, debido a que el ganado ha sido uno de los principales medios de subsistencia de las personas, ya que provee de alimentos y permite que estos también sean objeto de comercio, es que el abigeato fue de los primeros delitos tipificado por la humanidad.

El abigeato es considerado como un delito contra la propiedad, agravado por el hecho de que se comete contra parte de las cadenas productivas de la sociedad, y en muchas ocasiones también contra el modo de subsistencia de los campesinos y agricultores en nuestra sociedad.

Pero nuestro Código acota este delito exclusivamente a las cabezas de ganado, dejando fuera otras especies de animales destinadas para el mismo fin. Este ilícito, si bien no tiene una tendencia al alza, en nuestra entidad resulta necesarios armonizar su tipificación con el actual Código Penal Federal, que desde el año 2017 se reformó y mejoró el tipo penal correspondiente al delito de abigeato para ampliar la definición de ganado.

Para los efectos de este delito, incluyendo así a las especies bovina, caballar, asnal, mular, ovina, caprina, porcina o de una o más colonias de abejas en un apiario; así como aquel domesticado, bravo, de pezuña, ganado mayor o ganado menor, independientemente de la actividad típica del animal, cosa que nuestra legislación no precisa.

Ahora, algo que no incluye la definición federal y que estamos incorporando con mi compañera diputada Julieta García Zepeda en nuestra reforma, es que también se considere abigeato la sustracción de especies avícolas y de especies piscícolas, comerciales, vivas, dado que nuestra entidad tiene, además, una amplia industria avícola y piscícola, mejorando con ello el tipo penal federal que no incluye a estas especies.

La existencia de bandas organizadas que cometen este delito también son incorporadas puntualmente

en este nuevo tipo penal que proponemos; pero, además, incluimos una causal excluyente de responsabilidad para que, en el caso de robo y sacrificio por necesidad alimentaria de cualquier tipo de ganado, en una cantidad no mayor a un ejemplar, la pena sea la restitución del espécimen a su dueño, con el fin de prevenir abusos contra personas que por determinadas situación o desconocimiento de la norma cometan el delito por necesidad.

Ello es necesario, pues, a pesar que la mayoría de los casos reportados desde el 2015 hasta febrero del 2022, en la estadística de Incidencia Delictiva en el Michoacán del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al respecto del delito de robo de ganado, apenas hacen un total de 907 hechos delictivos del mismo en nuestra entidad, y que 65 de los mismos se han cometido con violencia.

Por último, en la antepenúltima sesión de esta Soberanía, el Poder Legislativo Federal nos remitió comunicado donde se nos exhorta a legislar, ya en la materia, para contar con un marco jurídico homogéneo en México y para dar mayor certeza jurídica en la persecución y castigo de dicho ilícito, buscando con esto la armonización de nuestro tipo penal con el Código Penal Federal.

Por lo tanto, y por las razones expuestas, es que este proyecto de reforma que ponemos a su consideración permitirá otorgar mayor protección al patrimonio de los michoacanos, permitiendo contar con un tipo penal vanguardista y acorde a las necesidades de la sociedad.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura en la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras de la Mesa.
Compañeras diputadas,
compañeros diputados de**

la 75 Legislatura; medios de comunicación; amigas y amigos presentes:

Me permito presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual tiene por finalidad garantizar el principio de equidad tributaria y proporcionalidad entre los contribuyentes que prestan servicios de hospedaje ante el desarrollo de las nuevas plataformas de aplicaciones informáticas.

Sin duda alguna, las nuevas tecnologías han generado desarrollo, bienestar, libre competencia y precios competitivos en todos los sectores económicos. El Sector Turístico no ha sido la excepción, por ser el perfecto ejemplo de cómo la digitalización de los servicios ha transformado los modelos de negocio. La adecuación de la demanda de un consumidor cada vez más informado y exigente, con gran capacidad de influencia y que vive a golpe de un solo clic, ha ocasionado que no solo se haya producido una transformación en los procesos o en los productos ofertados, sino también en lo que respecta al surgimiento de nuevos nichos de negocios, tales como la renta de casas, departamentos, condominios, recámaras, habitaciones, cabañas o cuartos vacacionales, por días o por semanas o por horas.

Y es aquí donde los consumidores han logrado obtener precios competitivos y una mayor diversidad de ofertas de alojamiento en sus vacaciones o viajes de negocios, a cambio de la evasión de impuestos, generando con ello una competencia desleal para los hoteles debidamente establecidos y la industria turística de hospedaje tradicional, ya que las plataformas digitales se colocan en una clara ventaja.

Por esto se requiere la actualización del marco regulatorio a las mismas, basados en el principio de equidad de los contribuyentes. El no pagar licencias de funcionamiento municipales, pagar servicios con tarifas de casas habitación y no como establecimientos comerciales, contratación de personal de limpieza a destajo y sin obligación de pagar seguridad social o sueldo fijo y, por consiguiente, no pagar su impuesto a la nómina estatal, entre otros más, debe ser ajustado.

Esta reforma pretende garantizar la equidad tributaria y proporcionalidad entre los contribuyentes para que la industria del hospedaje en nuestra entidad se encuentre en condiciones de competir con las plataformas digitales.

El artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios jurídicos, derechos y obligaciones de la contribución fiscal a los que estamos obligados como ciudadanos, en donde, a su vez, se estipula que estas contribuciones deberán respetar los principios de legalidad, proporcionalidad y equidad, con la finalidad de que todos los ciudadanos compitan en las mismas condiciones fiscales.

El artículo 13 de nuestra Ley de Hacienda, relativa al Impuesto por Servicios Turísticos, debe ser modificado para ajustarse plenamente en estos tres principios: la evolución de las plataformas y aplicaciones informáticas especializadas, la renta de casas, departamentos, condominios, recámaras, habitaciones, cabañas, cuartos de vacaciones por días, semanas y horas

Por esto, pongo a su ponderación la presente iniciativa de reforma al artículo 13 de la Ley de Hacienda, bajo el decreto siguiente:

Único: Se reforma el artículo 13 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 13. El objeto de este impuesto y están obligados a su pago, quienes presten servicios de hospedaje y ofrezcan los servicios de alojamiento o albergue, hoteles, moteles, posadas, mesones, hostales, villas, casas de huéspedes y haciendas, casas de apartamentos, condominios, pisos vacacionales, total o parcialmente; renta de espacios para campamentos o rentas de cabañas, rentas espacios en paraderos de casas rodantes, espacios de tiempo compartido.

Se entiende por prestación de servicio de hospedaje, el otorgamiento de albergue, alojamiento o lugares para los mismos fines a cambio de una contraprestación en dinero o en especie, sea cual fuere la denominación con la que se designe el espacio ofertado para la prestación del servicio de hospedaje.

Por tales efectos, se entiende prestado el servicio cuando el mismo se lleve a cabo dentro del territorio del Estado, independientemente del lugar o del medio donde se acuerde o realice el pago o contraprestación de dichos servicios. Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que presten los servicios a que se refiere el presente artículo, quienes deberán trasladar su importe a las personas que reciban los servicios objeto de este impuesto.

En caso de incumplimiento del pago de este impuesto, o cuando la contraprestación del servicio de hospedaje se cubra a través de una persona física o moral en su carácter de intermediaria, promotora o facilitadora de cualquier medio, incluyendo medios digitales, estas serán responsables solidarias por el pago de este impuesto.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta García Zepeda, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

*Exposición de motivos de la
Dip. Julieta García Zepeda*

Con su permiso, Presidenta.

Compañeras de la Mesa.

Compañeras diputadas,

compañeros diputados

de la 75 Legislatura;

medios presentes.

Amigos presentes:

Me permito presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 8 de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar.

El 30 de septiembre del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación, en donde se estableció, en el artículo 74, que *Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia, para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos.*

En su fracción cuarta señala:

IV. Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia

o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

La Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán no se ha actualizado a lo que mandata la normatividad correspondiente a la IV fracción.

La Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán vigente únicamente puntualiza en su artículo 8° fracción III que, a fin de combatir los fenómenos de violencia escolar, la Secretaría deberá establecer por cualquier medio los servicios de recepción de denuncias de apoyo psicológico especializado, lo cual no concuerda con las disposiciones contenidas en la Ley General.

Por tanto, esta reforma busca armonizar nuestra legislación especializada en materia de violencia escolar y pone términos precisos para su implementación.

De aprobarse esta iniciativa, permitirá implementar mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológica, física o cibernética, ofreciendo además servicios remotos de atención a través de medios electrónicos o una línea pública telefónica.

Para cumplir con dichos servicios, la Secretaría podría firmar convenios de colaboración y de liberación de servicio social con las instituciones educativas de educación superior en la entidad, las carreras de Derecho, Psicología, Trabajo Social o aquellas que considere pertinentes. A su vez, la Secretaría podrá coordinarse para otorgar protección a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con las autoridades estatales municipales o, en su caso, con instituciones privadas.

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el

diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea hará uso de la tribuna a efecto de realizar dicha exposición en lengua de señas mexicana.

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana]*

Primera Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta.

Saludo con respeto a todos los integrantes de la Mesa Directiva.

A mis compañeros legisladores.

A las personas que nos acompañan en este Recinto, y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas de este Poder:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las principales características de los seres humanos a través de la historia, sin duda, es la movilidad, la cual, originada por diversas circunstancias, ha tenido un papel preponderante para el desarrollo de las sociedades. En nuestro país se tienen datos de la movilidad desde la época prehispánica, en donde las diversas civilizaciones implementaron numerosas redes de caminos para la comunicación y el trueque o intercambio de sus productos, por lo que era necesario recorrer largas distancias.

La importancia de la movilidad radica en la búsqueda de una mejor condición de bienestar social; sin embargo, en una sociedad como la nuestra, en donde existe un gran rezago socioeconómico, producto de las malas decisiones de gobiernos antecesores que han dejado en estado de vulnerabilidad a varios sectores, abriendo las brechas de desigualdad y de falta de oportunidades, han impactado de manera negativa en nuestro derecho humano a movilidad y la accesibilidad.

En este sentido, la movilidad y accesibilidad son parte de los derechos consagrados en diversas normativas jurídicas, por ejemplo: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que la accesibilidad forma parte de uno de los principios que marcan las directrices para que los Estados Parte adecuen su legislación a este instrumento internacional; es así que en su artículo 9° reconoce a la accesibilidad como un derecho de las personas.

En México, estos mismos derechos se encuentran consagrados en el artículo 4° constitucional que establece que “Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”; es por ello que podemos afirmar que estos derechos son indispensables para el desarrollo de la vida digna en las personas con discapacidad y de movilidad reducida, pues genera las condiciones que influyen en el goce y ejercicio de otros derechos humanos.

En este aspecto, los ámbitos de la accesibilidad según el Informe Especial sobre el Derecho a la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, son todos aquellos campos de actuación

en los que ésta se aplica o debería ser aplicada con el objetivo de identificar y eliminar barreras que impidan la inclusión plena e integral de las personas con discapacidad y de movilidad reducida; estos ámbitos incluyen el entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones.

Específicamente nos referimos al entorno físico, tal como lo marca el artículo 9° de la norma convencional en materia de derechos de las personas con discapacidad, a los edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; este mismo artículo compromete a los Estados Parte a “desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público”.

De igual forma, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, que fue suscrita por México, en su objetivo 11.3, tiene como una de sus metas aumentar la urbanización inclusiva y sostenible mediante la movilidad segura para todas las personas en un entorno equitativo y accesible desde una urbanización planificada.

Es en relación a ello que, al analizar con detenimiento la multicitada Convención Internacional, así como la Constitución Política Mexicana, y en comparativa con el marco normativo estatal en materia de urbanización, hemos detectado que este no contempla el diseño universal en la planificación, ampliación, reparación o rehabilitación de las obras públicas que permitan el libre desplazamiento en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad para las personas con discapacidad y de movilidad reducida.

Ahora bien, debemos enfatizar que, de acuerdo a la Convención Internacional antedicha, por “Diseño Universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado y sin excluir las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. Es decir, que no existan diseños especiales para personas con discapacidad, sino un diseño que podamos utilizar todas y todos en igualdad de condiciones, abonando con ello a una inclusión real.

Si bien es cierto que la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán contempla la “accesibilidad universal”, nos damos cuenta que este término –que también se localiza en diversas normativas, como en la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, así como en la Norma UNE 170001, ambas de España–, tal definición es muy similar a la del “diseño universal” que contempla el artículo 2° de la normativa convencional; sin embargo, la primera no considera los ámbitos de accesibilidad señalados en el artículo 9° anteriormente mencionado.

Es por ello que el objetivo de esta iniciativa, además de ajustar el marco jurídico a favor de las personas con discapacidad para que los términos sean más acordes a lo que dispone el Convenio Internacional suscrito por México y, por ende, abonar a que la accesibilidad urbana y de vivienda sean equitativas, también exige a los ayuntamientos que en los planes y programas de desarrollo urbano y obra pública se garantice la accesibilidad a través del diseño universal en la infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano de los espacios públicos,

además de otorgar la facultad a la Contraloría Municipal para que estas disposiciones se ajusten en la obra pública.

La exigencia de aplicación de un diseño universal en la infraestructura del entorno urbano y espacios públicos no es algo nuevo, desde mediados del siglo XX, cuando surge la concientización acerca de la necesidad de adaptar el entorno físico urbano a las personas con discapacidad, se ha luchado permanentemente para que en el progreso de la urbanización se consideren espacios aptos, accesibles y dignos; tal es el caso de nuestro parlamentario infantil Osvaldo Olvera Reyes, quien en su intervención en esta tribuna destacó que no solo es la falta de rampas lo que le impide desplazarse con más facilidad, sino los escalones y desniveles en las banquetas, en donde incluso existen postes en medio de ellas, así como el mal diseño y falta de infraestructura y equipamiento en espacios públicos que vulneran su derecho a la movilidad accesible, y confió en que al ser escuchado, le ayudaríamos a cambiar su entorno; y así como Osvaldo, existen más de 800 mil personas con discapacidad y movilidad reducida en Michoacán que han sido invisibilizadas y a quienes ya no podemos ni debemos seguirles fallando.

Es por ello que les invito a razonar sobre lo increíble que resulta que, en pleno 2022, aún con todas las garantías para desarrollo social que hemos logrado, las personas con discapacidad tengamos tan pocas oportunidades de acceder de manera equitativa y paritaria a los derechos más básicos, como asistir a una institución de salud, educación o a nuestros propios centros de trabajo, y que éstos cuenten con diseños habilitados para nuestra libre movilidad, o simplemente gozar de nuestro derecho de salir a las calles, parques o cualquier espacio público a disfrutar con nuestras familias o amigos, ya que no existe infraestructura con las condiciones de seguridad y accesibilidad, lo cual es una forma más de vulnerar nuestros derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de Decreto.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Presidenta:

¿Sí, diputada Seyra?...

Dip. Seyra Anabí Alemán Sierra:

Presidenta, que me permita el diputado Zurita adherirme a su propuesta, por favor.

Presidenta:

Claro que sí. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de quienes gusten adherirse a esta iniciativa...

Y pregunto al diputado Víctor Zurita si acepta la adhesión...

Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz:

[Intérprete]

Sí acepto. Muchas gracias a todos mis compañeros.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Andrea Villanueva Cano, a afecto a dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Andrea Villanueva Cano*

Gracias.

Con su venia, diputada Presidenta.

Un gusto saludarlos.

Compañeros diputados.

Medios de comunicación presentes.

Ciudadanos que hoy nos acompañan

y nos siguen en las redes

de comunicación:

La que suscribe, Andrea Villanueva Cano, Diputada de la Septuagésima Quinta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con las facultades conferidas en la Constitución del Estado, así como en nuestra Ley Orgánica, me permito presentar esta Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Si hablamos de un gobierno municipal, sabemos que cambia cada tres años, hay un mandato de ley que así lo establece, dicho mandato tiene un periodo de tiempo que, al concluir, obliga al servidor público a hacer entrega de todo aquello que tenía en custodia por virtud de su mandato.

Entendemos, pues, que lo que convierte a los funcionarios electos en servidores públicos de elección popular es la propia toma de protesta. Sin embargo, no es este acto en sí el que les permite tomar las riendas del gobierno municipal, ya que en ese momento la administración saliente se encuentra aún en custodia

de los bienes, documentos e inclusive trámites correspondientes a la administración municipal.

Y es aquí, en el momento de la entrega-recepción de todos los documentos en que la responsabilidad de la custodia pasa a manos del nuevo servidor público; tan relevante es rendir protesta como realizar una correcta entrega-recepción. De eso se trata esta presente iniciativa, destacando esa importancia, destacando que cada tres años hay cambios en las administraciones municipales, que cada seis años hay cambios en la entrega de los asuntos que se encarga un gobernador, que hay entregas de recepción en cada cambio que se da de un titular, de una dependencia a otra.

El proceso de entrega-recepción lo entendemos como el proceso administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, mediante el cual un servidor obligado que concluya su función hace entrega del despacho a su cargo al servidor público entrante, mediante la elaboración del acta administrativa correspondiente.

Se trata en sí de dar cuenta, de dar orden y transparencia en el manejo de los asuntos que maneja un funcionario público. Nada más y nada menos. Cabe señalar que nuestra Carta Magna, como nuestra entidad federativa en la Constitución de Michoacán, en la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como en la Ley Orgánica Municipal, se establece de manera general tiempos y circunstancias en las que un gobierno entrante debe recibir el estado que guarda la Administración Pública.

En octubre de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo en el Estado publicó el acuerdo por el que se establecen las bases generales para la entrega-recepción en las dependencias, coordinaciones y entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán. Pero creemos relevante también plasmar un ordenamiento completo, con carácter de ley, que se elabore por esta Soberanía. Y es que la obligación de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción es aplicable a los servidores públicos entrantes y salientes, desde el nivel de titular hasta el nivel jerárquico correspondiente a jefe de departamento o sus equivalentes, y a los demás servidores públicos que por naturaleza e importancia de sus funciones deban realizar el acto de entrega-recepción.

De igual forma se encuentran obligados a realizar el proceso aquellos servidores públicos que, sin encontrarse en los niveles jerárquicos señalados anteriormente, manejen cualquier clase de recursos o tengan dentro de sus funciones la responsabilidad

de administrar, aplicar o comprobar recursos o cualquiera que sea la naturaleza de sus funciones.

De conocimiento público es que cada que entra una administración estatal y en cada entrega-recepción de una administración municipal, como ejemplo Michoacán, como ejemplo Morelia, salen a la luz detalles, problemas de comunicación e incluso problemas de interpretación de la ley, de algún artículo de la propia Ley Orgánica Municipal, y el resultado que aun y que se tenían tiempos definidos, siempre se tiene a los funcionarios públicos entrantes con poca o nula información, a veces información completa, sin o pocas reuniones de entrega-recepción.

Con esta propuesta que ponemos a consideración pretendemos dar mayor orden a los procesos de entrega-recepción en nuestro Estado. Orden y disciplina, entre otras cosas, es lo que debe mover a los servidores públicos en su desempeño y, por tanto, es así como debe iniciar y terminar esa gestión, de la índole que sea, ya que este Estado le dará certeza, en especial al servidor público de una administración entrante, y eso, por supuesto, repercutirá positivamente en la ciudadanía.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado Hugo Anaya y diputada Margarita?...

Claro que sí, diputado.

¿Diputada Margarita?...

Dip. Margarita López Pérez:

Que me permita suscribirme la diputada con ella.

Presidenta:

Muy bien. Solicito a Servicios Parlamentarios que tome nota de quienes deseamos suscribir la iniciativa de la diputada Andrea...

Y le pregunto a la diputada Andrea Villanueva si acepta la adhesión.

Dip. Andrea Villanueva Cano:

Con mucho gusto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

Con su venia, señora Presidenta.

**Saludo con afecto a mis
compañeros y compañeras
diputadas y diputados, y a los
diferentes medios de comunicación
que nos acompañan. A nuestras
amigas y amigos que nos siguen
a través de diferentes
redes sociales:**

Me permito hacer uso de esta máxima tribuna para presentar el proyecto de iniciativa de la reforma a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas, es a consideración de todos el marco normativo garante de los derechos humanos, que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres, mujeres niñas y niños, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

En México es publicada la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el 4 de diciembre de 2014, con el fin de garantizar los derechos de los menores y cumplir con las disposiciones de los tratados de las Naciones Unidas.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el párrafo 6° de su preámbulo se reconoce que *el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.*

Este Derecho está consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 1°, 22 y 26, pues abordan respectivamente la igualdad y la libertad humana; así como la educación como vía para el desarrollo de la personalidad humana.

En este sentido, la defensa como derecho humano debe partir de garantizar que los individuos se desenvuelvan en sus capacidades y ambientes propicios; más sin en cambio, esto debe de poner fin al maltrato, a la explotación, a la trata y a todas las formas de violencia y tortura contra los niños, y con ello lograr un desarrollo sostenible para las niñas, niños y adolescentes michoacanos, bajo el lema *No dejar a nadie atrás.*

Reconozcamos a las niñas, a los niños y adolescentes como titulares de derechos con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto:

Se reforma la fracción XIII, XIV y se adiciona la fracción XV al artículo 7° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 7°. Para efectos de esta Ley, son principios los siguientes:

(...)

- XIII. El acceso a una vida libre de violencia;
- XIV. La accesibilidad; y,
- XV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Gloria del Carmen Tapia Reyes, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Gloria del Carmen Tapia Reyes*

**Con su venia,
diputada Presidenta:**

Me permito hacer uso de esta máxima tribuna para presentar el Proyecto de Iniciativa de reforma a la Ley a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la Resolución 48/104, emiten la declaración sobre la eliminación de la violencia en contra de la mujer.

Por lo que ve a la legislación local, es hasta el 2013 cuando entra en vigor la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de establecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres por razones de género, así como establecer las políticas públicas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; asimismo que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y a la no discriminación.

Es por ello que esta reforma es necesaria para cumplir con la disposición de la declaración sobre la eliminación de la violencia en contra de la mujer.

La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, sociales, culturales, civiles y de cualquier otra índole. Y en su artículo 4°, cabe mencionar que establece que los Estados miembros deben de condenar la violencia en contra de la mujer, y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación y procurar eliminarla.

La violencia mediática es un tipo de violencia que se utiliza en los soportes mediáticos, específicamente pueden definir como la publicación o la difusión tanto de mensajes, imágenes, iconos u otros signos estereotipados a través de cualquier medio

se comunicación que represente la dominación y desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, normalizando así la subordinación de las mujeres en la sociedad.

Atendiendo esta reforma, también establecemos mecanismos de los objetivos en la Agenda 2030, en su numeral 16, por lo que se ve la paz, la justicia e instituciones más sólidas, teniendo como una de sus metas numerales, en el 16.1, reducir todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; y en el 16. b, promover y aplicar las leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible de las niñas y mujeres michoacanos.

Por lo anterior, antes expuesto y fundado, me permito presentar a la consideración de este Pleno el siguiente Proyecto de Decreto como

Único. Se reforma la fracción VII, del artículo 9° de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 9°. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

(...)

VII. Violencia simbólica y/o mediática: es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos sexistas, que hagan apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio, discriminación de género o desigualdad en las relaciones sociales entre mujeres y hombres, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

La violencia simbólica y/o mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación, iconos o signos, para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la desigualdad;

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado J. Reyes Galindo Pedraza, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado Roberto Reyes Cosari.

Solicito a Servicios Parlamentarios se invite a un diputado o diputada para que ocupe la Tercera Secretaría.

*Exposición de motivos del
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza*

Muchas gracias, Presidenta. Con su permiso, y con la venia de los integrantes de la Mesa Directiva; de mis compañeras y compañeros diputados. Con un especial agradecimiento por su disposición para trabajar de manera conjunta, a mi compañero diputado Roberto Reyes Cosari, y a todo su equipo de trabajo. Muchas gracias:

Nuestro país se rige por un Estado Democrático de Derecho, como lo establece el artículo 40 constitucional, considerándose a la democracia como el régimen que hace posible a la sociedad civil que pueda, de diversas formas, involucrarse en los asuntos y decisiones que afectan su entorno cotidiano.

La democracia es entonces el pilar fundamental que sostiene a nuestra sociedad; de ahí la relevancia de que podamos asegurar que esta no solo se limite a la elección de nuestros representantes populares, sino que además evolucione y entonces garantice la implementación de los mecanismos necesarios para la incorporación de los ciudadanos en la toma de decisiones de interés común.

Como legisladores, tenemos la tarea de sentar las bases y construir una democracia de calidad donde se impulse y se consoliden los derechos de la ciudadanía, una democracia que dote de todos los instrumentos necesarios a los ciudadanos para que estos se sientan escuchados y representados por sus autoridades, y donde su voluntad se vea reflejada en las acciones hechas por el propio Estado,

y así podamos ir transitando hacia una comunidad política, participativa, incluyente, transformadora y reflexiva, que promueva y asegure el desarrollo integral del Estado.

Del artículo 1° de nuestra Constitución emana la obligación del Estado de salvaguardar los derechos humanos, previniendo siempre la protección más amplia para todas las personas; principios que están ligados a la igualdad, a la no discriminación, a la interdependencia e indivisibilidad, también a la progresividad, que refiere que el anunciamento de los derechos humanos no es limitativo, sino que es demostrativo, en el sentido de que la lista de los derechos humanos reconocidos no es en ningún momento definitiva.

A su vez, el artículo 23.1 de la Convención Americana, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hablan precisamente sobre la participación ciudadana como un derecho. También la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública encuentra, entre otras cuestiones, la importancia de una corresponsabilidad que debe existir entre Gobierno y autoridades, pues el mayor reto de estos mecanismos de participación ciudadana es que lleguen a todos los sectores poblacionales y tengan una aplicación efectiva.

La Constitución del país, en su artículo 26, apartado A mandata que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, que imprima dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El mecanismo de presupuesto participativo ha crecido con mucho auge, desde su implementación a nivel global en el año de 1989 por el Ayuntamiento de Porto Alegre, en Brasil, logró fraguar un esquema donde se involucró y participó de manera activa a sus habitantes, consiguiendo que se eligieran, de una manera responsable y democrática, cuáles obras de infraestructura eran las de mayor prioridad, marcando ahí, sin duda, un hecho sin precedentes en la cultura latinoamericana.

Debemos de reconocer que, aunque desde ese año y hasta la fecha, ha habido avances importantes en materia de participación ciudadana, todavía existen muchos pendientes. Y es que es de comprenderse, ya que muchas y muchos de los mexicanos todavía desconfían de todo aquello que tenga que ver con el ejercicio de la democracia.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Cultura Cívica del año 2020, hay una estimación de que casi el 47% de las personas se siente muy poco, o casi nada, satisfecha con la democracia. De ahí que hagamos conciencia y reflexionemos sobre la importancia y necesidad de recobrar esa confianza, y eso solo lo vamos a lograr a través de hechos tangibles, como lo serían el que deriva de este ejercicio democrático, como es el presupuesto participativo; para que las personas vean que su opinión es tomada en cuenta y lo vean materializado en la construcción y la ejecución de proyectos que atiendan las necesidades prioritarias que enfrentan las comunidades de las que son parte.

La transparencia, por supuesto, en este mecanismo del presupuesto participativo, debe ser asegurada desde la propia ley, por lo que es necesario, además, implementar la participación de un observatorio ciudadano y la creación de un órgano técnico que dictamine sobre la viabilidad de los proyectos seleccionados, y así se garantice la imparcialidad y la transparencia en todo el proceso; de esta manera no existirán irregularidades, sino que se dotará de legitimidad a este ejercicio fundamental.

En México, las primeras experiencias de presupuesto participativo se dieron en el municipio de San Pedro Garza García, en el estado norte de Nuevo León, a finales de los años 90; pero su práctica no fue institucionalizada. En 1999, en el artículo 115 constitucional, se estableció la obligación de los municipios para asegurar la participación ciudadana y vecinal en la gestión municipal, bajo el interés de una mayor integración entre la sociedad y sus gobiernos municipales.

No obstante, los presupuestos participativos no fueron incluidos en esta reforma, por lo que entonces, al no estar establecidos en la Constitución, las entidades federativas han expedido leyes de participación ciudadana y/o presupuestal solo al amparo de la voluntad de los gobiernos, lo que ha provocado que entonces estas obligaciones no sean homogéneas, incluso algunas, sobre todo las municipales, ni siquiera han sido reguladas. Lo que recae entonces, al no estar en el marco de la ley, en la ilegalidad, en el abandono y en la falta de una metodología que resulte práctica y su evaluación efectiva.

Por lo que ve a los porcentajes de presupuesto participativo que se han venido aplicando en el país, dado que el sistema fiscal mexicano sigue presentando tendencias centralizadas y carece de capacidades locales reales, es difícil tener los montos

exactos que actualmente se destinan en presupuesto participativo; pero, tomando como precedente algunos estados de la república, se podrían entonces establecer algunos montos aproximados.

En Michoacán, la Constitución Política del Estado, en su artículo 8°, reconoce el derecho de los ciudadanos michoacanos de participar en los mecanismos de participación ciudadana, que reconoce la ley. En el régimen reglamentario local, el Código Electoral del Estado, en el artículo 5°, establece que es un derecho y obligación de los ciudadanos votar en los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente, de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en la ley local respectiva y en su reglamento.

Por su parte, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado, en su artículo 5°, regula y reconoce como mecanismos de participación ciudadana, entre otros, al presupuesto participativo, que define en su artículo 63; a su vez, la Ley Orgánica Municipal Estatal establece, en su artículo 82 fracción II, como una de las funciones de las jefas o jefes de tenencia, organizar e instrumentar el presupuesto participativo.

Y en su artículo 116, párrafos segundo y tercero, señala que también las comunidades indígenas podrán participar en el presupuesto participativo, por supuesto, a partir de los términos que expida la reglamentación correspondiente.

En este sentido, es importante, compañeras y compañeros diputados, que tengamos muy presente que los ayuntamientos son todavía los entes gubernamentales con la mayor conexión con la ciudadanía y a quienes recaen todas las exigencias y reclamos sociales, por lo cual deben ser estos quienes de manera pronta den solución a las problemáticas, para lo cual resulta imprescindible sean sus propios habitantes quienes marquen la agenda de cuáles son las prioridades de infraestructura que se necesitan.

Del análisis normativo estatal que hemos hecho para la presentación de esta iniciativa, se desprende que si bien en el Estado de Michoacán en 2015 fue promulgada la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, en esta no se consagra el presupuesto participativo como un derecho de la ciudadanía, por lo que la ley es omisa al no señalar de manera específica el porcentaje que habrá de destinarse para la ejecución de este presupuesto; además, no establece con claridad las bases para su aplicación.

Entonces, esta omisión o laguna legal nos debe obligar como legisladores para que sentemos las bases del presupuesto participativo y que sea este el instrumento por el cual la ciudadanía pueda incidir de manera directa en la solución de los problemas sociales de su localidad, mediante la ejecución de proyectos seleccionados de los diagnósticos que se vayan realizando.

La presente iniciativa tiene como finalidad asegurar la asignación de dicho presupuesto y que los ciudadanos sean quienes tengan de manera real la oportunidad de decidir sobre esta parte de la aplicación de los recursos públicos, y poder dar atención de manera oportuna a las carencias que resultan de primera necesidad, lo cual sin duda, amigas y amigos, traerá un desarrollo de infraestructura y de transformación para los municipios y sus comunidades.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Gobernación; de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Roberto Reyes Cosari, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado J. Reyes Galindo Pedraza.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Reyes Cosari*

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso. Diputadas y diputados
integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación presentes.
Público que nos acompaña.
Pueblo de Michoacán:**

El que suscribe, Roberto Reyes Cosari, y J. Reyes Galindo Pedraza, Diputados integrantes de esta Legislatura en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 fracción I de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, presentamos al Pleno de esta Soberanía Iniciativa como Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y se adicionan diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, y del Código Electoral del Estado, bajo la siguiente exposición de motivos.

Quiero agradecer a mi compañero diputado Reyes Galindo Pedraza su disposición para presentar de manera conjunta esta iniciativa, reconociendo que en la coincidencia del pensamiento democrático hoy presentamos iniciativa de reformas a las leyes correspondientes que permitan, desde el marco jurídico, la posibilidad de sentar reglas claras para acercar al pueblo de Michoacán los presupuestos participativos, mecanismos de participación ciudadana que servirá como herramienta de la democracia participativa, en la que, de manera conjunta, gobierno y ciudadanía, toman decisiones responsables en beneficio de sus comunidades y municipios.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, la participación ciudadana es el eje articulador de la vida democrática del país. Es por ello que los mecanismos de participación ciudadana se encuentran tutelados desde la Constitución General de la República como derechos humanos de las y los ciudadanos, tal como lo establece el artículo 1°.

La democracia participativa se encuentra regulada desde este marco constitucional. Es así que el artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, laica y federal, considerándose a la democracia como el régimen que hace posible que la sociedad civil pueda, de diversas formas, involucrarse en los asuntos y decisiones que afectan su entorno cotidiano, donde el reconocimiento por parte del Estado respecto a la titularidad y ejercicio efectivo de los derechos de los individuos, es la base de legitimidad y legalidad que permite a los ciudadanos poder incidir a través de la acción colectiva para organizarse y vincularse con las autoridades originalmente electas, a fin de mejorar las condiciones de su entorno social.

El presupuesto participativo es uno de los mecanismos de participación directa por el cual los ciudadanos pueden participar en la designación y ejecución de fondos públicos, cuyo proceso presupuestario, por una parte, está ligado al interés público, porque define las estrategias en el uso de los

recursos; y por otra parte, implica una relación de diálogo entre el Estado y la sociedad, constatándose así en una herramienta de rendición de cuentas, otorgando a la comunidad, ya sea mediante el poder de asignación de recursos, o en algunos casos de veto, al impedir que determinados proyectos ejecuten.

Hay diversas experiencias y montos en la asignación de presupuestos participativos; en el caso de la Ciudad de México, la ley en la materia establece que el 4% del presupuesto anual será ejercido de manera participativa. En el estado de Jalisco, la Constitución del Estado y la ley en la materia instruye que el Gobierno del Estado proyectará anualmente en el Presupuesto de Egresos una partida equivalente al menos al 15% del presupuesto destinado para inversión pública.

En Michoacán, la Constitución Política del Estado, en su artículo 8°, reconoce el derecho de los ciudadanos de participar en los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la ley.

Para el logro de dichos fines, en el presente proyecto de reforma se propone lo siguiente:

- 1) Establecer en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, las autoridades en materia del presupuesto participativo, como son el Gobernador del Estado, el Congreso del Estado, los ayuntamientos o concejos municipales, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral, determinando sus atribuciones y obligaciones respectivas.
- 2) Se propone como mínimo asignar el 5% y hasta un 10% el porcentaje del presupuesto anual, que ejercen tanto el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos, para ser ejercidos mediante el presupuesto participativo de acuerdo con la capacidad presupuestaria.
- 3) Asimismo, se establecen el objeto y los parámetros dentro de los cuales deberá estar orientado el ejercicio del presupuesto participativo, así como los lineamientos para la integración de los Comités encargados de la ejecución y vigilancia de los proyectos seleccionados y para la designación de la autoridad encargada del seguimiento de su ejecución y evaluación de resultados.
- 4) También se propone introducir en la ley la figura de la Asamblea Ciudadana, al ser un mecanismo de participación ciudadana necesario para realizar la selección de los proyectos con base en los diagnósticos de las necesidades prioritarias de las unidades territoriales, mismas que estarán organizadas con la

colaboración del Instituto Electoral de Michoacán, con el fin de brindar acompañamiento a la ciudadanía y a las autoridades municipales.

5) Por último, se propone que el Instituto Electoral de Michoacán sea la autoridad encargada de convocar la consulta ciudadana y organizar el proceso de presentación y selección de proyectos.

Por lo que el presente proyecto de decreto tiene como objeto reforzar el marco normativo de nuestro Estado para garantizar la eficiencia práctica del presupuesto participativo, sentando las bases para fortalecer y empoderar a la ciudadanía michoacana, y que sea ella la que decida cómo se deberán ejercer los recursos destinados a sus proyectos, toda vez que un modelo de presupuesto participativo bien delineado permite a los ciudadanos revalorar las necesidades prioritarias de su comunidad o colonia, y se lleva a cabo de manera efectiva una asignación de los recursos donde ellos consideren adecuado con base en sus necesidades.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana...

¿Sí, diputada Margarita?...

Dip. Margarita López Pérez:

Si me permiten suscribirme a los diputados...

Presidenta:

Sí. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de quien guste suscribir la iniciativa...

Y le pregunto a los proponentes si aceptan la adhesión...

Gracias, diputados.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta

por cinco minutos- a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Luz María García García*

Buenos días.

Con su permiso, diputada

Presidenta; integrantes de la

Mesa Directiva. Amigas y amigos

diputados de este Honorable

Congreso. Medios de comunicación.

**A quienes nos sintonizan por
medio de las redes sociales.**

y a todos los presentes:

Presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXX bis del artículo 2º, así como el artículo 21 bis, ambos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica social es cada vez más diversificada y compleja, requiere de adecuaciones jurídicas acorde a su tiempo y a sus necesidades; esto, con el fin de mantener un marco jurídico social que contemple la mayoría de situaciones que se puedan presentar, manteniendo el equilibrio de derechos entre las personas quienes somos un cúmulo de variedad de ideas religiosas, éticas, morales y filosóficas que construyen un crisol de visiones de una misma realidad, esto ha hecho que el alcance de los ordenamientos jurídicos y sus interpretaciones evolucione de forma dispar, ya que ha ido reaccionando con mucho tiempo de desfase a los escenarios sociales diarios.

El elemento central de esta variedad de visiones es inequívocamente la libertad, derecho humano, necesidad apremiante, generadora de diversidad, fundamento para la toma de decisiones y desarrollo de la personalidad, la cual se encuentra establecido a nivel internacional en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo primero, que a la letra dice:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Lo anterior se entrelaza con nuestra Carta Magna haciendo mención de que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En la actualidad se encuentra una barrera en relación al ejercicio de este derecho en el campo de la salud, en específico del personal de salud público y privado, en el contexto específico de pacientes que tienen la necesidad por razones de salud a utilizar procedimientos que ponen en una encrucijada ética y de convicciones a los médicos y enfermeras.

La objeción de conciencia debemos tomarla como la negativa al cumplimiento de un mandato jurídico por razones de conciencia (ética, filosófica, ideológica o religiosa). No hay que olvidar que la objeción es de carácter personal, privado y expreso. Es importante reconocer el bien jurídico que tutela la objeción de conciencia; así, el bien tutelado es la salvaguarda del contenido esencial de la libertad de conciencia, que reside en la posibilidad de que las personas se procuren a sí mismas, sin presiones de ninguna índole, una identidad moral que la reviste de dignidad y que la distingue de cualquier otro individuo.

La dignidad tutela el derecho a ser reconocido y a vivir en él y con la dignidad de la persona humana, y del cual se desprenden todos los demás derechos necesarios para que los individuos desarrollen integralmente su personalidad, dentro de los que se encuentran, entre otros, los relativos a la vida, a la integridad física y psíquica, al honor, a la privacidad, al nombre, a la propia imagen, al libre desarrollo de la personalidad, al libre estado civil y al propio derecho de la dignidad personal.

La decisión individual que toma una profesional de la medicina para dejar de realizar un acto médico, científico y legalmente aprobado, aduciendo la transgresión que dicho acto médico hacia su libertad de pensamiento, conciencia o creencias religiosas, se debe limitar a la intervención del Estado ante la toma de acción u omisión de un individuo, si y solo si se genera un daño a otros. Es ahí donde podemos dilucidar la necesidad imperiosa de regular estos escenarios bioéticos, darles un marco jurídico y un protocolo apegado a la realidad de nuestra sociedad, pero sobre todo del sistema de salud estatal.

Debemos evitar el moralismo legal, en el entendido de que por hacer lo políticamente correcto, creamos

realidades alternas y damos pie a lo socialmente incorrecto, dejando al descubierto y vulnerable el ejercicio de la profesión médica.

Démosle una respuesta idónea y práctica a la complejidad colectiva, tomemos este desafío de conciencia con los argumentos consolidados y construyamos soluciones acordes a la responsabilidad de servir a quienes representamos por la vía democrática.

La relación médico paciente se encuentra diariamente en un desafío en cuanto al derecho de libertad de conciencia frente al derecho a la vida. Si bien es cierto que la Constitución garantiza la libertad a la convicción ética y de conciencia, lo cierto es que su ejercicio está impedido en muchas ocasiones. Es requisito indispensable el elaborar el protocolo de actuación para la aplicación idónea y efectiva en la operación de la objeción de conciencia en los diversos centros de salud públicos y privados dentro del territorio estatal, contemplando detalladamente los mecanismos para poderlo hacer válido y no generar mayores conflictos que soluciones en el día a día de los médicos, enfermeras y pacientes dentro del territorio estatal.

Así que establecer una ley que permita, por un lado, custodiar la libertad de conciencia del personal de salud, y por otro, no deje desprotegido el derecho a la salud de la población, es del todo necesario en la actual coyuntura política y social en la que vivimos. Es la propuesta de esta iniciativa modificar la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en la que la libertad de objeción de conciencia para que el personal médico sea tutelado, garantizado y el personal de salud pueda ejercer este derecho sin poner en riesgo al usuario del servicio médico.

Por lo antes expuesto y fundamentado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

¿Sí, diputado Víctor, Mónica y diputada Lupita Chagolla, diputada Margarita... ¿Todos en el mismo sentido?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota por favor. Le pregunto a la diputada Luz si acepta la adhesión...

Gracias, diputada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Luz María García García*

**Gracias. Con su permiso,
diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Amigas y amigos diputados de
este Honorable Congreso.
Medios de comunicación.
A quienes nos sintonizan
por medio de las redes sociales:**

La que suscribe, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Iniciativa con Proyecto de Decreto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar sobre el sistema de compras públicas y su normatividad implica resaltar la búsqueda del Gobierno por introducir sistemas de compras y contrataciones públicas para preservar la integridad, mejorar el ahorro y la gestión, así como incentivar un mercado competitivo y transparente, como mecanismo para obtener mejores productos y servicios a precios óptimos.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 134, dispone que los recursos económicos que dispone la Federación, junto con estados, municipios, la Ciudad de México y sus alcaldías, deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, reforzando esta directriz con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, que tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control, sentando las bases de los requerimientos de bienes y servicios que las dependencias públicas demandan para el cumplimiento de sus programas institucionales.

Fija las normas conforme a las cuales se deberán conducir las dependencias y entidades al adquirir las mercancías, materias primas y contratar servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones y la realización de sus objetivos públicos.

Sin embargo, carece de la armonización legislativa con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada el 30 de mayo del año 2011 y la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo; instrumentos legales que obligan a la adopción de medidas legislativas y administrativas para hacer efectivo los derechos de las personas con discapacidad, estableciendo que se deben generar los programas y realizar las acciones prioritarias que garanticen la eficaz atención y el desarrollo integral de las personas con discapacidad.

Es importante mencionar el artículo 8° de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, que fija las bases para realizar las adecuaciones en los edificios y oficinas gubernamentales necesarias para que garanticen y faciliten el acceso, movilidad y comunicación, observando estos criterios en estacionamientos, vestíbulos, elevadores, escaleras, rampas, barandales y pasamanos, teléfonos públicos, baños públicos, entre otros.

Al hablar de accesibilidad para personas con discapacidad, hablamos de medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Por lo tanto, se debe exigir que todas las dependencias, edificaciones, empresas, constructoras y transporte público creen infraestructuras para estas personas, a fin de que puedan trasladarse y acceder a cualquier lugar sin ningún impedimento.

Que se cuente con la señalización táctil y visual necesaria, así como sanitarios accesibles, elevadores, planos de localización, escaleras o rampas –por cierto, urge el elevador aquí en el Congreso, perdón– incluyendo los espacios destinados a la recreación con rutas accesibles, de modo que se facilite la movilidad de las personas con discapacidad motora para que puedan utilizar y disfrutar de los parques públicos y transiten sin ningún problema en todo el Estado.

Un dato importante, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9% de la población total del país. De ellas, 53% son mujeres y 47% son hombres. En el Estado de Michoacán viven alrededor de 826,874 personas con algún tipo de discapacidad, lo cual representa el 18% del total de la población.

Debemos asumir que toda persona está en posición de riesgo, ya que la discapacidad puede presentarse en cualquier etapa de la vida. La organización Mundial de la Salud señala que todas las personas tendrán una discapacidad temporal o permanente en algún momento de su vida, y los que sobrevivan y lleguen a la vejez experimentarán cada vez más dificultades para su funcionamiento.

Durante el siglo XXI, la discapacidad se ha puesto en la agenda internacional como un problema de salud pública debido a su incremento mundial. Hoy se estima que el 15% de la población del planeta tiene alguna discapacidad; ante tal cifra, debemos abordarlo con un enfoque de derechos humanos, por lo que la Organización de las Naciones Unidas proclamó la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2006, y en septiembre de 2015 los Estados miembros firmaron los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2015-2030, donde quedaron plasmadas las necesidades de las personas con discapacidad dentro del Objetivo 10 que propone reducir la desigualdad en y entre los países, y de forma transversal, con el lema: *Nadie se queda atrás*. Se pretende la inclusión de los grupos vulnerables.

La presente iniciativa está orientada a garantizar el que se tomen en cuenta los lineamientos generales que determine el Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, debiendo observar criterios que promuevan la accesibilidad, el diseño universal, los ajustes necesarios cuyo objetivo sea la participación en el goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como cumplir las necesidades planteadas en el Primer Foro Regional de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, con sede en la ciudad de Zamora.

Todos los michoacanos tenemos el derecho a vivir en igualdad, y esta Soberanía tiene en sus manos la posibilidad de acercarnos más a este derecho con la aprobación de esta iniciativa.

Por lo antes expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**Muchísimas gracias por su atención.
Es cuanto.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Mónica, Zurita y varios más?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las adhesiones...

Y le pregunto a la diputada Luz si acepta... Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Derechos Humanos, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
legisladores de esta Septuagésima
Quinta Legislatura.
Medios de comunicación.
Personas que nos siguen por las
diferentes plataformas digitales.
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el decimocuarto párrafo del artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, mediante la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que son derechos de la ciudadanía votar en las elecciones populares y poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular; así como el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral correspondiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable.

Pero, además, se hace referencia en la legislación estatal a que la ciudadanía también tiene derecho de votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, en los procesos de revocación de mandato y en los procesos de participación ciudadana que están previstos en la legislación correspondiente, siendo este universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, quedando prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

Hay que recordar que para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, existe un sistema de medios de impugnación para garantizar la protección de los derechos políticos de los ciudadanos, siendo el Tribunal Electoral la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación para conocer y resolver de las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político electorales de los ciudadanos de votar y ser votado.

En ese tenor, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo establece en su artículo que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y que votar en las elecciones es una prerrogativa que se suspende por falta de cumplimiento, sin causa justificada de cualquiera de las obligaciones establecidas en la legislación electoral.

El sufragio, como derecho y obligación, se rige por características para su emisión, pero en nuestra Constitución no se contempla y se omite una de las características, la de ser intransferible.

En ese contexto, el elemento definitorio de estos mecanismos consiste en someter de forma directa a la ciudadanía cómo elegir a los representantes; un tema trascendente que puede ser una norma de carácter general, un acto de gobierno o hasta la revocación de mandato de un representante electo democráticamente.

La doctrina establece que en el ejercicio del derecho humano de sufragio activo, en su desarrollo legislativo, se deben observar todos sus componentes. Por tal razón, propongo que en nuestra Constitución local se contemple la característica del sufragio, que consiste en ser intransferible, entendiéndose por tal a que solo la persona que es titular de tal derecho puede ejercerlo, y su decisión expresada en el sufragio no puede transferirse a otra opción política; sin pasar por desapercibido que el sufragio, además, debe

siempre estar ausente de presión o coacción, pero además, libre de manipulación, intimidación o de presión alguna.

Se pretende, además de armonizar el tema, dar certeza a la ciudadanía a la hora de que emitan su voto y fortalecer a nuestra entidad la forma por la que elegimos a nuestros representantes

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, que contiene la iniciativa presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora...

Se turna a las comisiones de Cultura y Artes; y de Hacienda y Deuda Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia, diputada Presidenta.
Integrantes de la Mesa Directiva.
Compañeras y compañeros
legisladores. Medios de comunicación.
Y a quienes nos escuchan y acompañan.
Pueblo de Michoacán:**

Me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 213 y se adiciona el artículo 231 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo que hago al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El abigeato es un delito punible y estipulado en el Código Penal, tanto federal como del Estado, y consiste en el robo o hurto de ganado o animales

domésticos, principalmente caballos, vacas, ovinos, entre otros. En nuestro Estado de Michoacán, más de la mitad del territorio es ganadero, ubicándose dichas zonas en municipios michoacanos de la Meseta Purépecha: Tierra Caliente y en el Bajío, y hay que destacar que la mayoría de municipios del Estado cuentan con cantidades diversas.

El Sector Ganadero ha tenido un crecimiento en los últimos años y, con ello, el aumento del abigeato; problema que no se ha logrado erradicar en los municipios michoacanos, e incluso se agrava en las zonas limítrofes con otros estados, al no existir sanciones ejemplares para este delito, y por lo cual a los delincuentes muchas veces les es más redituable llevarlo a cabo y solo pagar la sanción que no equipara el daño ocasionado.

Y es que tanto grandes empresarios ganaderos como pequeños han manifestado la falta de interés por erradicar estas prácticas por parte de las autoridades encargadas de garantizar la seguridad, y hasta terriblemente se han detectado casos en los que las autoridades de diferentes órganos de gobierno, entre ellas funcionarios administrativos, como de seguridad, han estado involucrados en dichos delitos.

Y es que, a tipo de reflexión, podemos hablar de ganaderos con grandes cantidades de cabezas que son afectados por este delito; pero en especial hay que hablar de quienes tienen cantidades más pequeñas, y no porque quienes tienen más número de cabezas tengan menor importancia; el tema es hablar de aquellos que su único sustento y patrimonio son sus animales, que les prevén el sustento diario para su familia.

Hablar, por ejemplo, de aquel campesino que tiene un tronco de caballos o una yunta, mismos que prevén su principal actividad laboral y, por ende, la fuente de sus ingresos, y es que es tan lamentable que en zonas de alta y muy alta marginación, donde habitan las michoacana y los michoacanos, con el mayor índice de pobreza, donde nuestra gente buena no hace otra cosa que dedicarse a trabajar y mantener a su familia, es ahí donde los delincuentes ven la oportunidad para hacer sus fechorías, ocasionando un daño irreparable en la economía de quienes menos tienen.

¿No es eso acaso abominable en perjuicio de nuestra gente? No podemos seguir siendo ajenos a esta problemática que afecta, en promedio, por lo menos, a un michoacano al día. Es tiempo de hacer lo propio y se hace necesario endurecer las penas

en materia del delito de abigeato, pero, además, sancionar a quienes a través del poder se atreven a delinquir dañando al patrimonio principalmente de quien menos tienen.

Es importante mencionar que la mayoría de los delitos de abigeato no se denuncia, ya sea por desconocimiento o por temor de la gente humilde y, por tanto, la Fiscalía General del Estado de Michoacán no tiene datos precisos para atender dicho flagelo y, por tal efecto, es necesario una campaña de información para tal efecto.

El abigeato, sin duda, acaba con la economía del productor y, aunque no se ha logrado erradicar, al no tener datos precisos, su práctica afecta a diversas familias en el Estado de Michoacán y, por ende, al desarrollo económico del mismo Estado.

Además, es de destacar que hace unos días, en el Congreso de la Unión, se hizo un exhorto a esta Soberanía para que se legisle en la materia, armonizando la misma en torno al Código Penal Federal; necesidad que se palpa en nuestro Estado y que no contraviene a las normas locales, al contrario, se hace necesario llevar a cabo dicha armonización en favor de la sociedad que así lo demanda, y con ello poder hacer frente actualizando la norma en la materia de acuerdo a las necesidades que la sociedad exige, y en contra de aquellos que violan las normas y buenas costumbres.

Es imperativo, como legisladores, que hagamos lo necesario ante el reclamo de nuestros representados llevando a cabo las acciones necesarias a su favor y en contra de aquellos que se empeñan en delinquir, principalmente en perjuicio de quien menos tiene y a quien dañan más.

Se hace necesario, y un tanto urgente, que el Código Penal para el Estado de Michoacán se reforme y con ello tener las herramientas para que se juzgue de una manera apropiada a aquellos que, sin temor de la ley, delinquen con lo más sagrado que tiene la sociedad: su sustento.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Es cuanto.

Presidenta:

Gracias, diputada Eréndira Isauro.

Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dé lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta la diputada Margarita López Pérez.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

El equilibrio ecológico es el estado ideal del entorno natural del planeta; dicho de otra manera, es la perfecta armonía entre seres vivos y el medio ambiente que nos rodea; el planeta está compuesto por una gran cantidad de seres vivos y cada uno de ellos favorece la sostenibilidad del planeta. Sin embargo, en los últimos años, el ser humano ha demostrado su gran influencia por quebrar dicho equilibrio.

El cambio climático es considerado uno de los problemas más importantes en nuestro tiempo, encontrándonos en un momento decisivo para afrontar con éxito el mayor desafío de la actualidad. Cada día, en diferentes puntos de la geografía mundial, el planeta nos manda mensajes sobre las enormes transformaciones que está sufriendo, desde cambiantes pautas meteorológicas que amenazan la producción de alimentos, hasta el aumento del nivel del mar que incrementa el riesgo de inundaciones catastróficas.

La Organización Meteorológica Mundial (OMM) y ONU Medio Ambiente, con el objetivo de proporcionar una fuente de información científica acerca del cambio climático, en su último informe de 2021 titulado “Cambio Climático 2021: Bases Físicas”, deja claro que la influencia de la actividad humana en el sistema climático es indiscutible, a la vez que pone de manifiesto que las medidas que se tomen pueden todavía determinar el curso futuro del clima y del planeta.

Por lo tanto, los efectos del cambio climático nos afectan a todos; es por ello que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, como uno de los derechos de todas y todos, contar con un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar, por lo cual es obligación del Estado garantizar que se respete este derecho, por lo que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque.

Por lo anterior, y ante la importancia de la protección y cuidado del medio ambiente, es que el 28 de enero de 1988 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ordenamiento que, entre algunos otros, tiene como objetivos los siguientes:

- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.
- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación.
- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente.
- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas.

- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales.
- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo.
- Garantizar la participación corresponsable de las personas en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Por tanto, se puede decir que el derecho a un medio ambiente sano establece mandatos que vinculan expresamente a las y los legisladores para expedir leyes que logren el propósito de la norma constitucional, aunado a que, como derecho fundamental, tiene diversas aristas o derechos complementarios, los cuales también recalcan la necesidad de su efectiva aplicación y goce; por ende, se requiere de diversas actuaciones, por parte del Estado y la ciudadanía debido a la importancia del derecho a un medio ambiente sano, no se puede dejar pasar que este es un derecho primario del que deben gozar las niñas, niños y adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, tan es así, que también se encuentra previsto en el numeral 31 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual, a la letra dispone que:

Artículo 31. *Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones adecuadas que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.*

Una de las afectaciones directas que hemos visto es el cambio climático y el calentamiento global, los cuales perjudican especialmente a la infancia, ya que, por un lado, ponen en peligro su derecho a la salud, a vivir en un entorno saludable y a la seguridad de aquellos que sufren desastres medioambientales y, por otro, amenazan el futuro de las nuevas generaciones y su vida en el planeta.

Por lo antes mencionado en las líneas anteriores, presento esta iniciativa para reformar el artículo 31 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de armonizar la Ley Estatal con la Ley General en la materia, y estipular que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán inculcar en niñas, niños y adolescentes la adopción de estilos de vida sustentables, así como concientizarlos sobre las causas-efectos del cambio climático y la importancia del cuidado de los animales.

Esta iniciativa permitirá tener generaciones futuras consientes del cuidado del medio ambiente y de los animales en beneficio de ellos mismos y del planeta; el que las autoridades inculquen estilos de vida sustentables a nuestras niñas, niños y adolescentes, con lo que aprenderán que cada pequeño acto es muy valioso y contará para tener un planeta con mejores condiciones naturales de vida.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Jóvenes y Deporte, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Óscar Escobar Ledesma, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con el diputado David Alejandro Cortés Mendoza.

Esta Presidencia da la bienvenida a la diputada local del Estado de Puebla, la maestra María Guadalupe Leal Rodríguez, invitada del diputado Óscar Escobar Ledesma. Bienvenida, diputada.

*Exposición de motivos del
Dip. Óscar Escobar Ledesma*

Gracias, Presidenta. Con tu permiso. El permiso a la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros diputados. Medios de comunicación y sociedad que nos sintoniza en las plataformas digitales. Con mucho gusto saludo a mi amiga Lupita Leal, gran amiga de hace mucho tiempo, y además me ayudó, nos ayudó, junto con el diputado David Cortés, para que el día de hoy pudiéramos promover esta ley tan importante para el Estado de Michoacán. Puebla ya fue uno de los primeros estados que la presentó. Y todo el éxito, diputada, y muchas gracias por su asistencia. También agradezco la presencia de Pedro Alveano, primer Presidente de la organización *Bicivilizate*. Muchísimas gracias por acompañarnos. Y también agradezco muchísimo a Osvaldo Harmon, fundador de *Bicimigable* en el Estado de Michoacán. Muchas gracias por su presencia:

Este trabajo, de manera muy responsable, lo estaremos trabajando de manera conjunta, lo estaremos analizando con toda la sociedad civil para que pueda tener eco, y no solo sea de un partido político o de una fracción, sino sea de todos los michoacanos.

Comienzo pues con lo triste de esta historia. Hace poco más de un año, en la ciudad de Morelia, Carlos Enrique, un joven de 17 años que viajaba en su bicicleta, le arrebataron la vida. La imprudencia de un conductor del transporte público lo arrolló y le impidió continuar con sus sueños. Carlos Enrique murió.

En Yurécuaro, Marco Antonio, de 54 años, que viajaba también en su bicicleta, fue arrollado por una camioneta, y también murió. En el año 2020, Teresa Guerrero, de 30 años de edad, en Sahuayo, también fue arrollada por un conductor que estaba en estado de ebriedad en el mes de diciembre de ese año, y también murió. En julio del año 2018, Alexander M., circulando por la avenida Morelos en su bicicleta, fue arrollado por una camioneta, y también murió.

Hoy venimos a levantar la voz por los que ya no están con nosotros, por los que han perdido su vida en un accidente vial y por sus familiares que merecen justicia. En Michoacán urge tomar conciencia de impulsar la cultura vial, de tomar la responsabilidad que nos corresponde cuando transitamos por las calles. Los accidentes viales son parte de un problema sistemático que abarca las deficiencias en las calles por la falta de borlados, por la señalética, por el balizamiento, por semáforos, entre otras cosas.

Pero además, por otro lado, está la apatía, la falta de voluntad y, en muchos de los casos, la omisión de las autoridades, las altas velocidades sin respetar los límites, la falta de respeto a los peatones, ciclistas, operadores de combis, automovilistas, el conductor alcoholizado que no piensa en la integridad de los demás, al enojarse al volante y gritarle *estorbo* a los ciclistas; no tener la empatía por personas que andan en silla de ruedas, el utilizar el celular mientras se maneja, el invadir las ciclovías, el estacionarse en doble fila en lugares prohibidos.

Estos son parte del conjunto de conductas que terminan en accidentes viales, que yo considero que no son accidentes viales, sino muertes viales. A nivel nacional, 44 personas fallecen al día, en promedio anualmente son 16 mil, 1 millón de lesionados, 40 mil personas que quedaron con una discapacidad permanente y, además de todo esto, se pierden 150 mil millones de pesos al año por siniestros viales.

Ante esto, el día de hoy se presenta la propuesta de Ley de Movilidad y de Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que engloba un enfoque sistémico con el fin de reconocer el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

De acuerdo a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, aprobada el pasado 17 de mayo, el objetivo que persigue es el poder desarrollar políticas públicas que mejoren la movilidad sustentable, misma que es el modelo de traslado y de ciudad que

permita a todas las personas circular de un lugar a otro de manera segura, de manera eficiente y con la menor cantidad de emisiones contaminantes.

La propuesta que hoy presentamos en conjunto con el diputado David Cortés, más que fundarse en el deber legal es realmente porque la realidad nos preocupa. No queremos más muertes viales, es nuestro deber actuar en consecuencia, y un claro ejemplo de la urgencia de implementar esta legislación en nuestro Estado se manifiesta en un recorrido cotidiano por las vialidades de nuestras ciudades, por nuestras banquetas, porque cualquiera de nosotros puede tomar una carreola, o se puede montar en una silla de ruedas, y puede tratar de deambular por las calles de nuestro Estado, por nuestras ciudades, y lo primero que vamos a notar es que pareciera que no existieran las banquetas.

Pero, efectivamente, hay banquetas, pero están a diferentes alturas, a diferentes dimensiones, enfrente de cocheras y se vuelve prácticamente imposible caminar para muchos grupos vulnerables, nuestras calles, nuestras banquetas; que vinculamos, además, con la parte de una cultura donde vemos, muchas de las veces, vehículos estacionados en espacios destinados para personas con discapacidad o tapando incluso las banquetas.

La propuesta de ley que presentamos ante ustedes garantiza a las personas, a los ciclistas, a los usuarios del transporte público y a los conductores, que puedan llegar a su destino en un viaje seguro y en un viaje digno. Es importante decirlo: se contempla la creación de un Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, en el cual será presidido por el Gobernador del Estado, será integrado por autoridades estatales municipales y también por la sociedad civil, para que, de manera conjunta, se pueda generar una política estatal de movilidad y urbana, considerando en todo momento la jerarquía de la movilidad, donde el presupuesto esté destinado prioritariamente al peatón, a personas con discapacidad, a grupos vulnerables, a mujeres, a ciclistas, a transporte público y, en último lugar, a los automovilistas.

Esta propuesta integra, además, una base de datos de movilidad y seguridad vial que contempla infracciones, licencias, siniestros viales, entre otros datos, para así tomar las mejores decisiones en materia de movilidad y la prevención de accidentes.

Posibilitar y garantizar la movilidad de todas las personas en condiciones de igualdad requiere

la actualización de todos los poderes del Estado de Michoacán. Es por ello que en breve, el diputado David Cortés, además, propondrá elevar a rango constitucional en el Estado de Michoacán el derecho a la movilidad, el derecho humano a la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse, de disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente, accesible en condiciones de igualdad, sostenibilidad, que permite el desplazamiento de personas, de sus bienes, de sus mercancías, para poder contribuir al ejercicio y garantizar los demás derechos humanos.

Por lo que las personas se volverán el centro principal del diseño y del desarrollo de los programas, las estrategias, las acciones en esta materia. Este llamado, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, es para que seamos parte de una propuesta urgente, para reducir los índices de accidentes viales y, en consecuencia, la muerte de personas. Lo decimos así: evitar el dolor evitable. Seamos parte de este cambio en materia de seguridad vial para garantizar la equidad, la inclusión, la accesibilidad para todas y para todos.

**Por su atención y su colaboración,
muchísimas gracias.
Gracias, Presidenta.**

Presidenta:

¿Sí, diputado Juan Carlos Barragán?...

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez:

Sí, Presidenta. Solicitarle si le puede preguntar al diputado Escobar si me puedo adherir a su iniciativa. Comparto la idea de que la movilidad y la recuperación del espacio público es fundamental para mejorar la calidad de vida de las personas. Luego los políticos solamente piensan en vehículos, y no están pensando en el rey de la movilidad, que siempre es el peatón; en segundo lugar, la bicicleta; en tercer lugar, el motociclista; en cuarto lugar, el transporte público, y al final de la pirámide de la movilidad, se encuentran los vehículos.

El uso de la bicicleta es un auto menos, y tenemos que cuidar también el medio ambiente de nuestro planeta, y también contribuyen al desarrollo y mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de nosotros. Tiene que ver con el desarrollo urbano, pero también sobre todo con el desarrollo humano de las personas. Así que si le puede consultar al diputado Óscar si nos podemos adherir a su iniciativa. Y lo felicito.

Presidenta:

Claro que sí, diputado.

¿Diputado Víctor Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí. Muchas gracias, Presidenta. Pues, de igual manera, felicitar al diputado Óscar Escobar por esta presentación de esta iniciativa; pedirle si nos podemos adherir. Creo que el tema de la movilidad es un tema importante, es fundamental para el desarrollo del Estado de Michoacán, de los municipios, y es un tema que le ha hecho falta o ha hecho falta poderlo implementar en los municipios y en las diferentes regiones. Por eso pedirle que nos dé la oportunidad de adherirnos a este proyecto.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las adhesiones de esta iniciativa presentada por los diputados David Cortés y el diputado Óscar Escobar...

Y pregunto a los proponentes si aceptan la adhesión...

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Sí, Presidenta, muchas gracias. Y por supuesto que aceptamos la adhesión. Esta ley, que ojalá se pueda materializar pronto, no será de una fracción en particular ni de un grupo de diputados en particular, sino de todas y todos los michoacanos. Muchísimas gracias y aceptada la adhesión.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia da también la bienvenida, a propósito de esta iniciativa, a la organización mixta *Biciamigable*, al Ing. Osvaldo Harmon, el maestro Pedro Alveano. Bienvenidos.

Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes; de Gobernación; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para estudio, análisis y dictamen.

DADO QUE EL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día fue retirado...

Sí, diputado... Si hay alguna modificación que se tenga que hacer, solicitaría que se hiciera por escrito. Pero esta es la valoración del área de Servicios Parlamentarios del turno. Gracias, diputado.

DADO QUE EL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO fue retirado...

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos decretos legislativos, presentada por la Comisión de Cultura y Artes.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

Artículo Primero. Se reforma el Artículo Quinto del Decreto Legislativo Número 124, por el que se instituye la “Medalla Michoacán al Mérito Docente”; así como el Artículo Quinto del Decreto Legislativo Número 552, por el que reforma el artículo 14 del Reglamento para otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, para quedar como sigue:

Artículo 1° al artículo 4°. ...

Artículo 5°. La “Medalla Michoacán al Mérito Docente” será entregada por el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación y el Presidente de la Mesa Directiva, en Acto Cívico, previo al 15 de mayo de cada año, dentro de las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Quinto. Se reforma el artículo 14 del Reglamento para Otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, para quedar como sigue:

Artículo 14. El reconocimiento Medalla Michoacán al Mérito Docente será otorgado por el Presidente de la Mesa Directiva y la Comisión de Educación, con motivo de la celebración del Día del Maestro, en un Acto Cívico, previo al 15 de mayo de cada año, dentro de las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se reforman los Artículos Segundo y Tercero del Decreto Legislativo Número 578, por el que se declara el día 20 de marzo de cada año como “Día Estatal por la Paz”, y se instituye el Reconocimiento “Alfonso García Robles”, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, para quedar como sigue:

Artículo Primero. ...

Artículo Segundo. El Reconocimiento “Alfonso García Robles” será entregado el día 20 de marzo de cada año por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, en un Acto Cívico dentro de las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Al Acto Cívico serán invitados de honor los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Cuarto al Artículo Sexto. ...

Artículo Tercero. Se reforman los artículos Primero, y se adicionan los artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, recorriéndose los subsecuentes en su orden, todos del Decreto Legislativo Número 03, aprobado por la Septuagésima Segunda Legislatura y publicado el día 13 de julio del 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el día 19 de agosto de cada año, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se instituye el día 15 del mes de julio de cada año para conmemorar la Instalación de la Suprema Junta Nacional Americana en fecha 19 de agosto de 1814, y reconocer la participación de sus integrantes: Don Ignacio López Rayón, Presidente; Don José María Liceaga, Don José Sixto Verduzco, Vocales; y Don Remigio de Yarza, Secretario.

Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, el día 15 de julio de cada año, misma en la que será entregada la Condecoración “Suprema Junta Nacional Americana”, por el Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la que asistirá el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Cuarto. La Condecoración consistirá en una medalla que se entregará a la ciudadana o ciudadano, organización civil, organismo no gubernamental, institución pública o privada que se haya distinguido por su aportación al régimen constitucional de la República Mexicana o al Estado de Michoacán, honrando con su trayectoria los valores de justicia social, fraternidad, libertad y fortaleciendo los derechos fundamentales del hombre en su formación cultural, social, científica, artística o deportiva.

Artículo Quinto. La Condecoración consistirá en una medalla circular de plata, bañada en oro, de 18 quilates, de aproximadamente 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabada la leyenda: Condecoración Suprema Junta Nacional Americana, el día, mes y el año en que se expidió y el nombre de quien haya de recibirla; en el reverso contendrá el Escudo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y la leyenda: Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. La medalla penderá de un listón de 4 centímetros de ancho con los colores de la Bandera Nacional.

Artículo Sexto. La Junta de Coordinación Política, durante el mes de junio de cada año, presentará al Pleno la Propuesta de

Acuerdo que contenga la convocatoria pública, dirigida a la sociedad en general, para recibir propuestas de ciudadanos que por su destacada trayectoria cívica, puedan hacerse acreedores a la Condecoración *Suprema Junta Nacional Americana*, con motivo de la celebración de la Sesión Solemne, a efecto de que, una vez analizadas las propuestas, la Junta de Coordinación Política presente al Pleno la propuesta de acuerdo de quien habrá de designarse beneficiario de dicha Condecoración.

Artículo Séptimo. Previo a la entrega de la Condecoración *Suprema Junta Nacional Americana*, se concederá el uso de la palabra a una diputada o diputado, quien dará un mensaje a nombre de la Legislatura, posteriormente el Presidente del Congreso del Estado hará la entrega de la Condecoración y concederá el uso de la palabra al ciudadano, ciudadana o, en su caso, al representante de la institución que se haya hecho acreedor de la misma.

Artículo Octavo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo determinará el lugar que deberá de ser habilitado como Recinto Oficial y la hora para realizar la Sesión Solemne.

Artículo Noveno. La Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se coordinará con el Honorable Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para la celebración de la Sesión Solemne.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Se abroga el Decreto Legislativo Número 172, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación.

Artículo Cuarto. Por lo que ve a la celebración de la Sesión Solemne en la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, dese cuenta del presente Decreto al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

MORELIA, MICHOACÁN de Ocampo, a los 20 veinte días del mes de abril de 2022, dos mil veintidós

Atentamente

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

Presidenta:

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Belinda?...

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Presidenta, quiero presentar una reserva en el artículo 5°, principalmente...

Presidenta:

Sí, diputada; una vez que se someta a votación, ya usted daría el comentario de la reserva, por favor.

Toda vez que la presente iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete al dictamen en votación nominal en general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar de esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		

Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	31	0	0

[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN:

Belinda Hurtado Marín, a favor en lo general. Y me reservo el artículo 5°.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Belinda Hurtado Marín, a efecto de presentar la reserva que hizo.

*Intervención de la diputada
Ana Belinda Hurtado Marín*

Presidenta, efectivamente, me quiero reservar el artículo primero del decreto, y comentarles a todas las diputadas y a todos los diputados que me llama

muchísimo la atención el porqué hay compañeras, compañeros, que les está pesando que haya sesiones...

Presidenta:

Diputada, una disculpa por interrumpirla, pero usted se reservó el artículo 5° del decreto y está mencionando que presenta una reserva del artículo primero.

*Intervención de la diputada
Ana Belinda Hurtado Marín
[Continúa]*

Sí, el artículo 5° está incluido en el artículo primero del mismo decreto... Como les comentaba, me llamaba mucho la atención de que hay compañeros, compañeros, que les esté pasando que haya sesiones solemnes, no sé cuál es el problema, no creo que el problema sea el tema del presupuesto, y más si recordamos que en ese año hubo un aumento muy significativo en el tema del presupuesto, específicamente del mismo del mismo Congreso.

Y ustedes saben que los actos, los eventos en el patio, a veces salen... bueno, no a veces, siempre salen más caros. Se necesita más presupuesto en el mismo patio que aquí en el Pleno. Primero, cuando se instauró esta *Condecoración al Mérito Docente* fue como sesión solemne. Todavía en este año se... pues la modificaron y se puso como acto solemne, y ahora esta comisión dictamina y lo pone como acto cívico. No sé cuál sea el problema, si el problema ya es un tema con el magisterio –que no creo que sea así–, pero ustedes saben que las mismas sesiones fuera de la ciudad de Morelia salen a veces hasta en casi en 1 millón de pesos.

Si el problema es la medalla, pues yo no sé cuál es el problema. Está presupuestada supuestamente en más de 20 mil pesos; si no es de oro, no es de plata, es chapa de plata o chapa de oro. Eso sí, yo se las consigo hasta en 100 pesos, si ese es el problema.

El problema que yo veo es por qué bajarlo de nivel, no darle la solemnidad que merece esa medalla, específicamente al mérito docente. Yo les pediría, diputadas y diputados, que hay que darle la formalidad a esa presea, a esta entrega del Mérito Docente, sin importar si se entrega, como se ha considerado, a instituciones educativas o a maestros.

Esa sería mi reserva, Presidenta, de que en lugar de que quede como acto cívico, que se quede siquiera como acto solemne. No cambia en lo absoluto en un tema de presupuesto, si ese sería el problema.

Es cuanto.

Presidenta:

Sí, diputada; le solicito haga entrega a la Mesa Directiva la propuesta de redacción de su reserva...

Solicito a la Tercera Secretaría dé lectura de la propuesta de reserva...

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Voy a dar lectura a la propuesta de reserva del artículo 5°.

Artículo 5°. La “Medalla Michoacán al Mérito Docente” será entregada por el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación y el Presidente de la Mesa Directiva, en Acto Solemne, previo al 15 de mayo de cada año, dentro de las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado. Quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

¿Sí, diputado Reyes Galindo, en qué sentido?...

Tiene el uso de la voz –hasta por cinco minutos– para razonar su voto a favor, diputado.

*Intervención del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias, Presidenta:

Solo es en un sentido técnico, decir que la diputada anunció la reserva del Artículo Primero del decreto. Este Artículo Primero, que forma parte de los tres del Decreto, contiene en sí al artículo 5° y 14 que tienen ahí en la reserva presentada, y que de manera muy sustancial y sencilla propone –como lo dije en sus propias palabras– la diputada proponente: es modificar el término de *Acto Cívico* por el de *Acto*

Solemne. Solamente en ese sentido, insisto, por eso el artículo 5° de este Decreto Legislativo 124, y el 14 del Reglamento para otorgar esta Medalla Michoacán.

Pero insisto, de manera esencial o sustancial, tiene que ver con modificar *Acto Cívico* por *Acto Solemne*. Gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputado Baltazar Gaona?...

Dip. Baltazar Gaona García:

Sí, nada más una aclaración: Sí nos pasan aquí una reserva donde incluye diferentes textos, y el problema aquí es que la diputada Belinda solicitó una reserva para el artículo 5°, que es lo que leí; por tanto, eso me limita a leer los otros artículos de la propuesta de reserva. Únicamente leí el artículo 5°, que fue el que se reservó. Nada más para aclarar. Gracias.

Presidenta:

Sí, diputado, adelante. Solicito a la Tercera Secretaría dé lectura nuevamente la propuesta de redacción.

Tercera Secretaría:

Sí. Con su permiso, Presidenta:

Artículo 5°. La “Medalla Michoacán al Mérito Docente” será entregada por el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación y el Presidente de la Mesa Directiva, en Acto Solemne, previo al 15 de mayo de cada año, dentro de las instalaciones del Palacio del Poder Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de artículo se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes así lo consideren, manifiésteno de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el proyecto de artículo.

Se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela			
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús			
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		

Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	30	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado en lo particular el artículo 5° del dictamen.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos decretos legislativos en materia de cultura y artes.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

DADO QUE EL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día fue retirado...

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura del Proyecto de Acuerdo por el que se propone desechar la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que reforma el inciso C) del artículo 85, inciso A) del artículo 87 y el artículo 157 del Código Electoral del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el inciso C) del artículo 85, el inciso A) del artículo 87, y el artículo 157 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente

Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa Ciudadana con Proyecto de Decreto que reforma al inciso C) del artículo 85, inciso A) del artículo 87 y el artículo 157 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se dan por enterados de la comunicación presentada por integrantes del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, Administración 2018-2021, que contiene Punto de Acuerdo por el que se propone, de la manera más atenta, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, a instalar mesas de análisis y discusión con el objeto de regular los procedimientos que deberán de seguir los pueblos originarios para la asignación y

administración directa de los recursos financieros que les corresponden, elaborado por la Comisión de Pueblos Indígenas.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas nos damos por enterados de la comunicación presentada por integrantes del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, Administración 2018-2021, que contiene Punto de Acuerdo por el que se propone de la manera más atenta al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República a instalar mesas de análisis y discusión, con el objeto de regular los procedimientos que deberán de seguir los pueblos originarios para la asignación y administración directa de los recursos financieros que les corresponden.

Segundo. Reconociendo los avances y pendientes legislativos en la materia, que se encuentran integrados en el Programa de Trabajo propuesto y aprobado por esta Comisión, y buscando dar mayor certeza jurídica al derecho que asiste a los pueblos y comunidades indígenas, esta comisión considera debidamente atendida y analizada la presente comunicación, por lo que procede a declararla como un asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia del Ayuntamiento de Nahuatzen, a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 27 días del mes de abril de 2022.

Comisión de Pueblos Indígenas: Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Presidenta*; Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Integrante*; Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se dan por enterados de la comunicación presentada por integrantes del H. Ayuntamiento de Nahuatzen, Michoacán, Administración 2018-2021, que contiene Punto de Acuerdo por el que se propone, de la manera más atenta, al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, a instalar mesas de análisis y discusión con el objeto de regular los procedimientos que deberán de seguir los pueblos originarios para la asignación y administración directa de los recursos financieros que les corresponden, elaborado por la Comisión de Pueblos Indígenas.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Esta Presidencia da la bienvenida a las y los alumnos de la Escuela Secundaria de Audición y Lenguaje de Morelia Lic. Benito Juárez García, invitados todos por el diputado Víctor Hugo Zurita. Bienvenidos.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se le solicita a la Tercera Secretaría dar lectura la exposición de motivos de la Propuesta de Acuerdo por el que se solicita a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Estado de Michoacán para que informen al Pleno de este Congreso las razones por las cuales no se ha hecho efectivo el acuerdo de federalización de la nómina magisterial educativa con clave estatal, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Amigas y amigos diputados de la LXXV Legislatura:

Uno de los principales argumentos para decir que la educación es uno de los pilares fundamentales de la sociedad es que la educación de calidad es sinónimo de movilidad social.

La educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que caracteriza al buen ciudadano, ya que forma el carácter de la persona en sociedad. No puede existir una buena sociedad, si no existe una buena educación. Y más

allá, la educación brinda mejores niveles de bienestar social, al lograr que el crecimiento económico se consiga al mismo tiempo que reduce las desigualdades de los ciudadanos.

Las instituciones educativas juegan un papel preponderante en la sociedad michoacana, la escuela debe y puede hacer nuevos compromisos con la sociedad. Los nuevos tiempos exigen cambios. Esta propuesta de acuerdo en un principio era un exhorto para que se diseñara una estrategia en el Estado para implementar un programa a través de la Secretaría de Educación, a fin de que los alumnos sin acceso a Internet o a un teléfono celular se les proporcionara alternativas para poder tomar sus clases a distancia.

Con mucho gusto, leí en la semana que arrancará un programa en ese sentido.

Desde esta tribuna me sumo a ese esfuerzo y afirmo que cuentan con una servidora para que sea un éxito; de principio, puedo aportar los datos y distribución de los casos que en mi distrito se tienen al respecto.

Sabemos que no es una labor sencilla, ya que la obligación constitucional del Estado de garantizar el derecho de acceso a la información, así como de implementar la política de inclusión digital universal, es materia del ámbito federal, ello quedó establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013:

Artículo 6°...El derecho a la información será garantizada por el Estado... y que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

Asimismo, se estableció como facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar al respecto: en la fracción XVII del artículo 73 se facultó al Congreso de la Unión “para dictar leyes sobre [...] tecnologías de la información [...], radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet [...]”.

Sin embargo, el acceso a Internet para todos los mexicanos sigue siendo una tarea pendiente del Estado. La promesa del Presidente de llevar Internet hasta la última comunidad del país no se ha cumplido. Esta semana se volvió a decir desde la *mañanera* que los bancos del bienestar tampoco serán posibles, si no existe la conexión a Internet. En la lista de promesas incumplidas también está el sistema de salud de calidad. Se anuncia la federalización de la salud. Tocó el turno de Sinaloa. Pero la firma de convenios no significa que se vaya a realizar. En Michoacán se anunció la federalización de la nómina educativa cuando el Presidente era apenas el candidato electo. Y luego como Presidente constitucional firmó el acuerdo con el gobernador Aureoles.

La sociedad michoacana está cansada de los *plantones*, de las manifestaciones que nunca terminan y desquician el tránsito, afectan comercios y la estabilidad económica y emocional de todo el Estado. Solicitamos que se cumplan los compromisos, que nos expliquen por qué no se ha dado la federalización de la nómina. ¿Acaso es cierto que es porque no se puede establecer un padrón de escuelas y maestros completos? ¿Es por la duplicidad de plazas? ¿La corrupción de plazas dobles y triples y cuadruples

que les benefician a algunos es la razón para que todos los michoacanos no podamos tener una educación de calidad?

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de Acuerdo.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese de la Comisión de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Margarita López Pérez, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Margarita López Pérez*

Exposición de motivos para que se instale el Comité Interinstitucional Estatal en Materia de Trata de Personas.
Dip. Adriana Hernández Íñiguez, Presidenta de la Mesa Directiva, con su permiso.
Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva. Diputados, diputadas de esta LXXV Legislatura. Representantes y medios de Comunicación. Compañeras y compañeros que nos acompañan el día de hoy en esta sesión.
Michoacanos y michoacanas.
Les saludo desde esta tribuna:

Para atender la problemática relacionada con el tema de la trata de personas, evitando con ello la proliferación que afecta a todas y todos los michoacanos, y que es un tema tan sensible para nuestro Estado, y por supuesto para las víctimas de este delito, debido al estado de vulnerabilidad en que se encuentran, es menester y de obligación social visibilizar la problemática, abocarnos para abrir canales que permitan la atención oportuna para prevenir y lograr erradicar estos delitos eficazmente.

Es necesario contar con protocolos y programas que contengan estrategias integrales que permitan

ubicar los lugares de origen, tránsito y destino dentro de la entidad, identificar a los responsables, llevándolos a juicio hasta lograr una sentencia condenatoria, y brindar protección y apoyo a las víctimas. Estableciendo estas medidas, de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, además de la participación de la sociedad civil, solo así se lograrán mejores resultados; y aquí es precisamente donde quiero llegar, compañeras y compañeros diputados:

Que es obligación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo realizar la instalación de los mecanismos que permitan, primero, visibilizar el tema de trata de personas; segundo, la promoción de la cultura de la denuncia; y tercero, la más importante, porque en la actualidad así se requiere: la atención, el seguimiento y la prevención a través de políticas públicas y acciones afirmativas que permitan detener la proliferación de la trata de personas en nuestro Estado, con la instalación del Comité Interinstitucional Estatal en Materia de Trata de Personas, mandatado legalmente en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo, y que hasta la fecha no ha sido instalado por el Ejecutivo Estatal.

Ahora bien, el ejercicio del poder solo tiene razón cuando está al servicio de las personas y promueve el progreso, la armonía, la solidaridad en el marco de la justicia. Hoy pido a todos mis compañeros y compañeras diputadas que nos solidaricemos con nuestra sociedad; este tema es uno de los más sentidos por los michoacanos y michoacanas, y es nuestra obligación señalar que existen mecanismos con relevancia que pueden informar, prevenir con las acciones afirmativas que aplique en el marco del desempeño del comité, del consejo o comisión, evitaríamos en gran medida la proliferación de este delito, ante un mecanismo preventivo y vigilante, por lo cual apelo a la solidaridad de mis compañeras y compañeros diputados, en el acompañamiento del presente.

**Es cuanto.
Muchas gracias.**

Presidenta:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, de manera respetuosa, para que, dentro del marco de sus atribuciones y facultades, para que se instale el Comité Interinstitucional Estatal en Materia de Trata de Personas, mecanismo pertinente y oportuno que coadyuve a la identificación, atención y erradicación de la proliferación del delito de trata de personas en nuestro Estado, aplicando políticas públicas y acciones afirmativas preventivas y de atención urgente a las víctimas del delito de trata de personas.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de mayo del año 2022.

Atentamente

Dip. Margarita López Pérez

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Manríquez González Víctor Manuel	<i>a favor</i>		
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagolla María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		

Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos	<i>a favor</i>		
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz	<i>a favor</i>		
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta	<i>a favor</i>		
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta			
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen	<i>a favor</i>		
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto			
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Íñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
TOTAL	32	0	0

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Cumplida su instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Y se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo de la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Seyra, en qué sentido?...

Gracias, diputada. Tiene el uso de la voz –hasta por cinco minutos– para razonar su voto a favor...

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:

Solamente pedir, diputada Presidenta, y comentarles a nuestros compañeros diputados que me parece lógico y necesario que este exhorto pudiera ser dirigido, en lugar de al Titular del Ejecutivo, al Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán, de manera respetuosa, para que, dentro del marco de sus atribuciones y facultades, para que se instale dicho Comité, toda vez que es él quien preside dicho Comité.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a consideración del Pleno, en votación económica, si se acepta la modificación propuesta por la diputada Seyra.

¿Quienes estén a favor?...

Les voy a solicitar que mantengan su mano levantada...

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Trece votos a favor, dieciséis votos en contra y una abstención.

Cumplida la instrucción.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Desechada la propuesta de modificación presentada por la diputada Seyra.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el proyecto de acuerdo, conforme a su presentación.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que se instale el Comité Interinstitucional Estatal en materia de Trata de Personas.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al posicionamiento que presenta el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, quien de manera simultánea hará uso de la tribuna a efecto de realizar dicha lectura en lenguaje de señas mexicana.

*Exposición de motivos del
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana]*

Segunda Secretaría:

Con su permiso, señora Presidenta.

Saludo con todo respeto a los integrantes de la Mesa Directiva.

A mis compañeros legisladores.

A las personas que nos acompañan en este Recinto, y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas de este Poder:

*La Lengua de Señas son a mis ojos
lo que las palabras a tus oídos...*

El 10 de junio de 2005 es una fecha muy representativa en materia de derechos para las personas con discapacidad auditiva en México, ya que por primera vez la Lengua de Señas Mexicana es reconocida oficialmente como lengua nacional, formando parte del patrimonio lingüístico de nuestro país.

La Lengua de Señas Mexicana, según la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es la lengua de la comunidad de los sordos, que consiste en una serie de

signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal dotados de función lingüística, que forma parte del patrimonio lingüístico de nuestra comunidad, y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. Por tanto, esta, nuestra lengua materna, nos permite desarrollar capacidades cognitivas y de socialización entre quienes la practicamos.

En este sentido, con el propósito de establecer una comunicación entre las personas sordas y las oyentes, existen los Intérpretes de Lengua de Señas, quienes realizan una función mediadora lingüística y cultural entre ambas comunidades, por lo que la función que realizan es vital para la transmisión de la información, teniendo la alta responsabilidad de entender y decodificar el contenido y la estructura del mensaje, para después reproducirlo de manera eficaz y fidedigna en la otra lengua, lo que resulta extenuante física y mentalmente, por lo que siempre será necesario admirar, reconocer y gratificar justamente su labor.

De esta manera, al comprender la importancia de la comunicación para el entendimiento del ser humano, y en especial para las personas sordas, es indignante corroborar que no obstante la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos, debemos seguir enfrentándonos a todo tipo de barreras sociales, como la falta de oportunidades laborales, carencia de una educación de calidad acorde a nuestras necesidades, deficiencias en la atención médica, discriminación y, en general, la invisibilidad a la que la misma sociedad y el Estado nos han sometido al considerarnos mudos e incapaces de realizar aportes importantes a la vida política, tecnológica, económica, social y cultural de nuestro país, tan solo por el hecho de vivir en un mundo donde ser parte una minoría lingüística es igual a ser excluido o minimizado.

Pero desde ese nuestro mundo, en donde la música, más que escucharse puede sentirse; en donde nuestras voces la hacen nuestros propios movimientos, y en donde nuestro límite no es el silencio, sino las barreras que otros nos imponen, hemos logrado, con mucho esfuerzo, ser reconocidos en diversas normativas nacionales e internacionales que protegen y promueven nuestros derechos humanos, entre ellos, el tener una identidad lingüística que coadyuva a acceder a servicios de calidad y mejorar nuestras condiciones de vida, aunque para lograrlo falte mucho camino por recorrer.

En otra tesitura, según datos del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Rehabilitación, somos aproximadamente 2.3 millones de personas con discapacidad auditiva; pero aunque esta cifra dista de otras proporcionadas por organizaciones civiles de personas con discapacidad, sabemos que el cómo se mide es político, y la discapacidad es social; es decir, no se trata de un número, sino de la calidad de vida a la que se nos permite acceder en silencio, en ese silencio discriminatorio y lacerante que, a pesar de los derechos adquiridos, nos continúa enfrentando a las múltiples barreras de comunicación interpersonal y el acceso a los servicios básicos.

Por ello, es fundamental que el Estado cree e implemente acciones y políticas públicas encaminadas a la promoción y aprendizaje de la Lengua de Señas Mexicana, y se garantice que al menos las instituciones públicas cuenten con intérpretes certificados que sean un medio que nos permita acceder

a los servicios que se brindan en condiciones de igualdad y dignidad, pues debemos recordar que la sordera es el tipo de discapacidad menos visibilizada.

De igual forma, la impartición de la educación se debe constituir como un modelo educativo bilingüe y bicultural a través de la Lengua de Señas Mexicana como lengua materna para las personas sordas, la cual se debe transmitir desde la primera infancia a través de la educación inicial, dejando atrás el modelo médico-rehabilitatorio que, lejos de acercar a una educación de calidad, induce al oralismo y propicia la exclusión educativa de la comunidad sorda.

Ante ello, yo les pregunto: ¿Qué harían si ustedes no pudieran comunicarse con nadie? ¿Qué harían si no pudieran transmitir sus emociones y necesidades, y debieran depender de alguien más para poder ser visibilizados?

Ahora bien, ¿no se les hace increíble, cruel e inhumano que, aun teniendo todos los derechos consagrados en la norma jurídica, siguen existiendo barreras tan absurdas y limitativas para las personas con discapacidad?

Confío en que nosotros como legisladores seremos dignos representantes del pueblo y marcaremos una ruta en la que la sociedad y el Estado nos sumemos a esta noble causa llamada **inclusión** y que juntos eliminemos estas barreras que a todos nos limitan.

A mis amigos, a la comunidad a la que pertenezco, los invito a no dejar morir nuestra lengua, a no permitir que sea trasgredida y modificada con un español señado; nuestra lengua es tan rica como pura, y refleja una lucha social que nos ha costado décadas; no permitamos que los derechos que hemos logrado se queden en el olvido, exijamos su cumplimiento cuando sean vulnerados, y defendamos siempre el vivir nuestra discapacidad con respeto y dignidad.

El cambio comienza en cada uno de quienes queremos vivir en una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

Muy buenas tardes a todos.

CIERRE: 13:48 horas..





www.congresomich.gob.mx